AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 127/2016

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012*

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN – 2DO PISO" (HOJA 1/2).-**

**Asunción, 13 de octubre de 2016.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 78, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN – 2DO PISO", de fecha 19 de julio de 2016.-

El Dictamen N° 016/2016 de fecha 12 de octubre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Alquiler de Impresoras Multifunción -2do Piso" con ID Nº 314.971, presentado en fecha 13 de octubre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; J. FLEISCHMAN y CIA. S.R.L. y, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. para el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que todas las ofertas presentadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los oferentes y los representantes legales de las citadas firmas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

Que se procedió a agrupar las ofertas presentadas en orden, de menor a mayor en precios, a fin de ser evaluadas.-

Que los oferentes omitieron presentar documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó la presentación de dichos documentos a los oferentes, quienes presentaron en tiempo y forma las documentaciones y aclaraciones requeridas.-

***FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA***

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO – AFD – SECRETARÍA GENERAL

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 127/2016

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012*

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN – 2DO PISO" (HOJA 2/2).-**

.../// ...

Que de esta manera se verificó la oferta más económica presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., la cual se ajusta a los requerimientos solicitados en la carta de invitación, cumpliendo con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y ha acreditado la experiencia requerida.-

Que las ofertas presentadas por las firmas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y J. FLEISCHMAN y CIA. S.R.L. no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo en cuenta que la oferta más baja en precios, comparado con las ofertas de las firmas mencionadas, cumplió sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y que la evaluación fue realizada conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. el Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Impresoras Multifunción – 2do Piso", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**
**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** **Adjudicar a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con RUC N° 80009767-0, el Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Impresoras Multifunción -2do Piso" con ID Nº 314.971, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000); IVA incluido, y hasta un monto máximo de Guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000) IVA incluido, plurianuales, por el término de catorce (14) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos; y resultar solvente su oferta, según siguiente detalle de precios unitarios:**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Alquiler de una (1) impresora multifunción para la AFD (2do Piso) por mes, según especificaciones técnicas.- | Mes | 1 | **₲ 1.505.000** |
| 2 | Impresión o copia por hoja en negro (2do Piso), según especificaciones técnicas | Unidad | 1 | **₲ 59** |

**Art. 2º.-** **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

**Art. 3º.-** **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

**Art. 4º.-** **Comunicar a quienes corresponda.-**

***FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA***

AFD SANDRA BENÍTEZ Secretaria General Interina ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL